LAS AGRUPACIONES FORESTALES DE GESTIÓN CONJUNTA

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

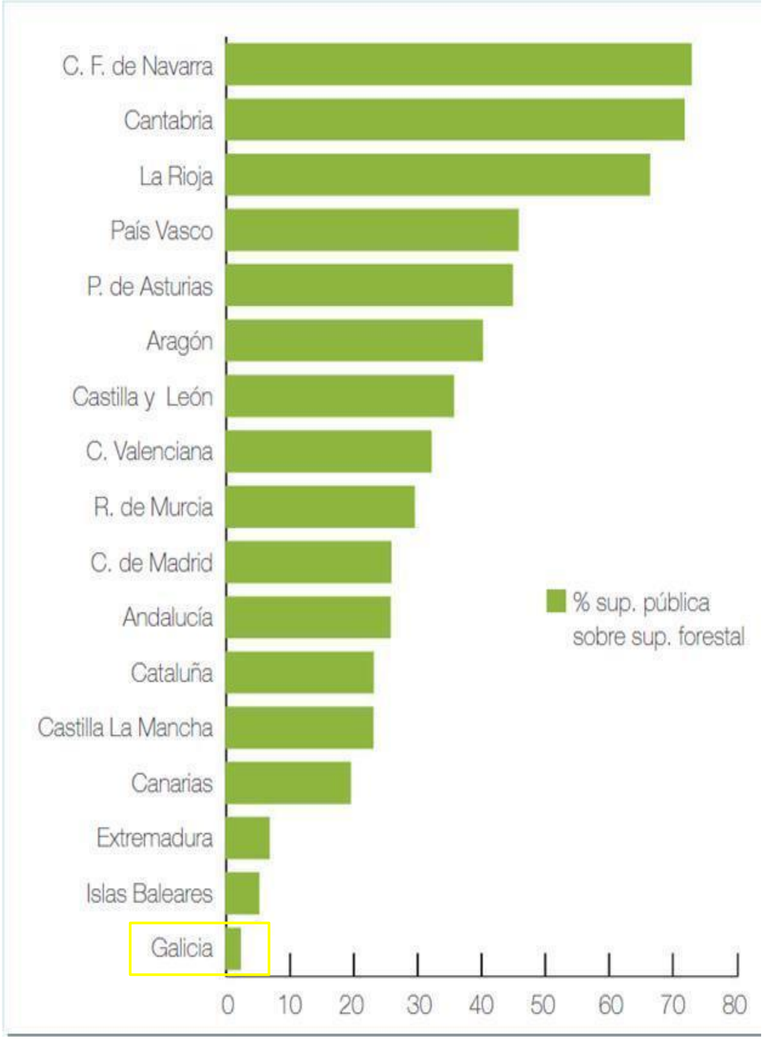

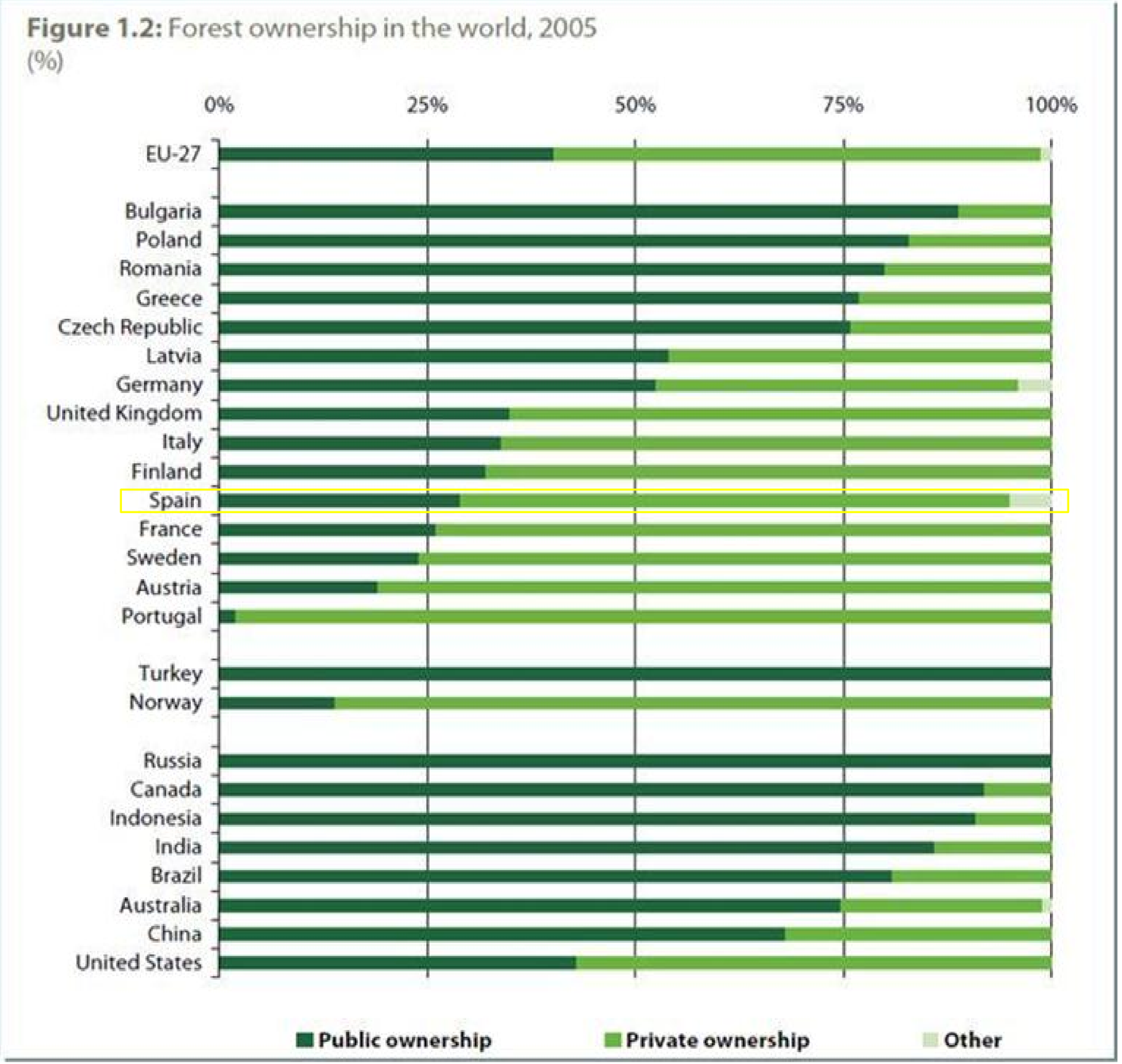

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Dirección Xeral de Planificación
e Ordenación Forestal

PARCELAS CATASTRALES DE RUSTICA (Galicia)

Tasación de propiedades
5.107 millones de €

Número de parcelas
11,1 millones, 0,3 millones ha menos que hace 10 años

Superficie (ha)
2,8 millones de ha (tierra no urbana uso: forestal, agricultura...)

Número de dueños
1,73 millones de dueños, 0,15 millones más que hace 10 años

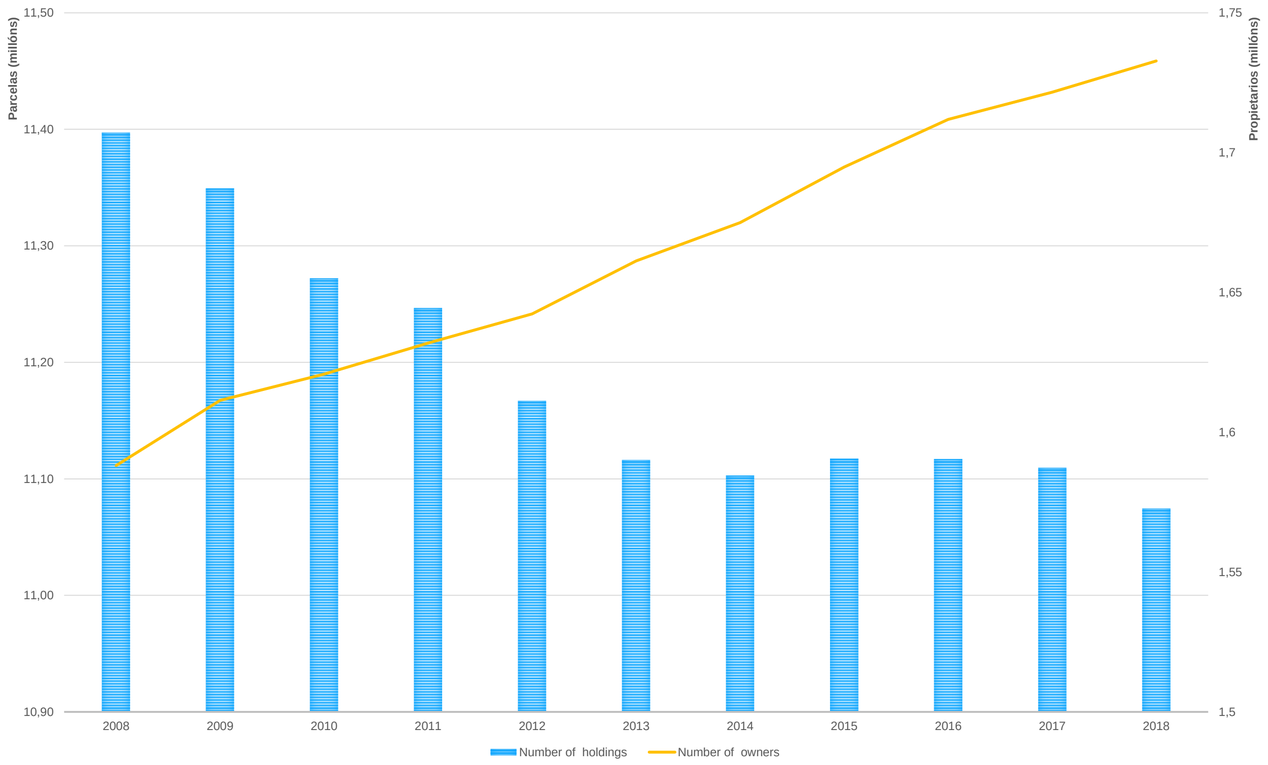

El número (por dueño) de parcelas decreció desde 7,2 parcelas a 6,4 parcelas nos últimos 10 años debido a procesos a las concentraciones parcelarias y la clasificación de parcelas a urbana juntamente con el aumento de número de los dueños (partillas).

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Dirección Xeral de Planificación
e Ordenación Forestal

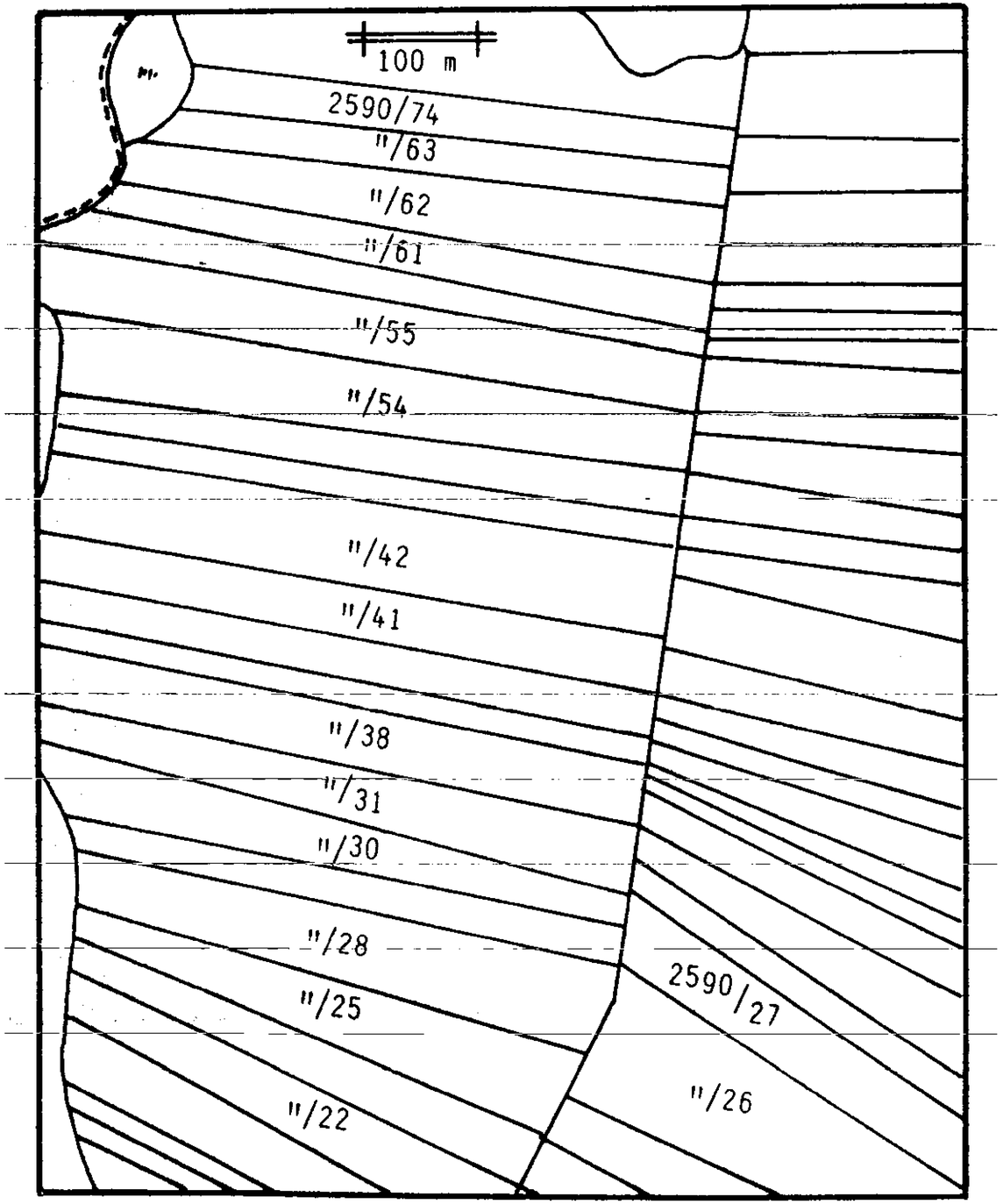

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Dirección Xeral de Planificación
e Ordenación Forestal

INVENTARIO FORESTAL CONTINUO DE GALICIA

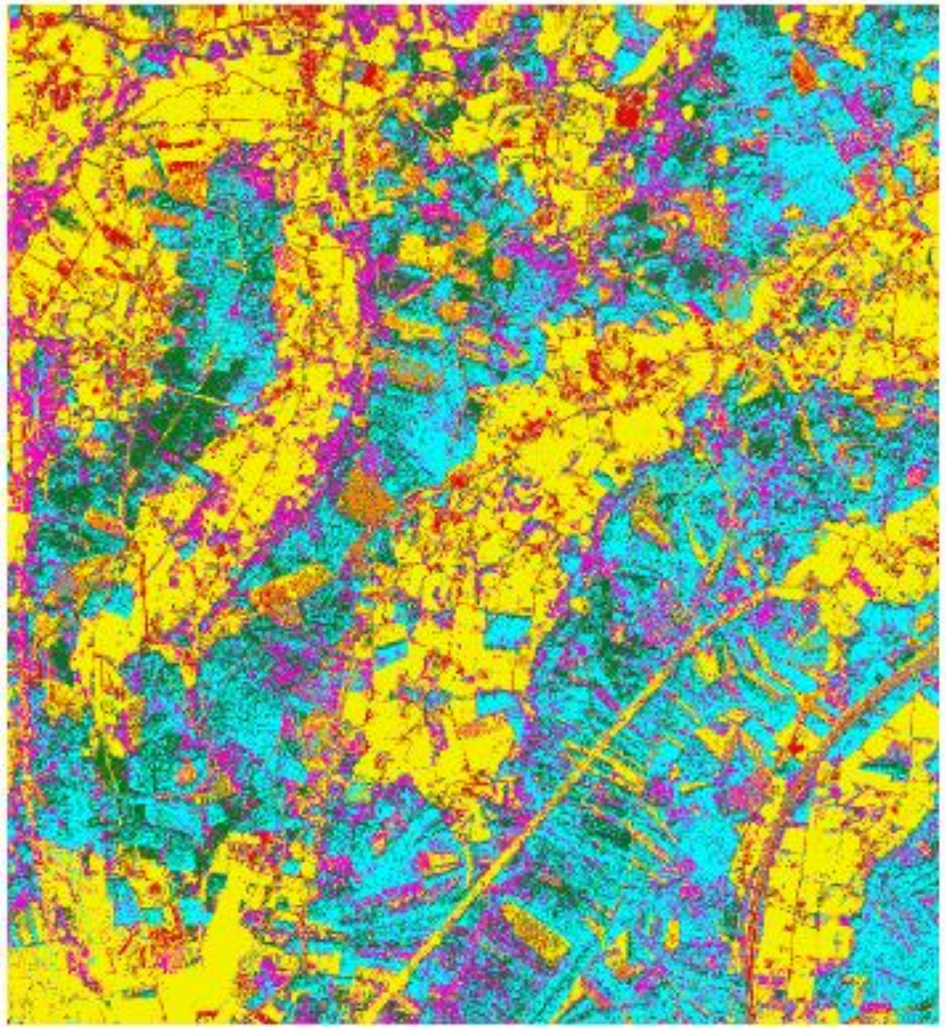

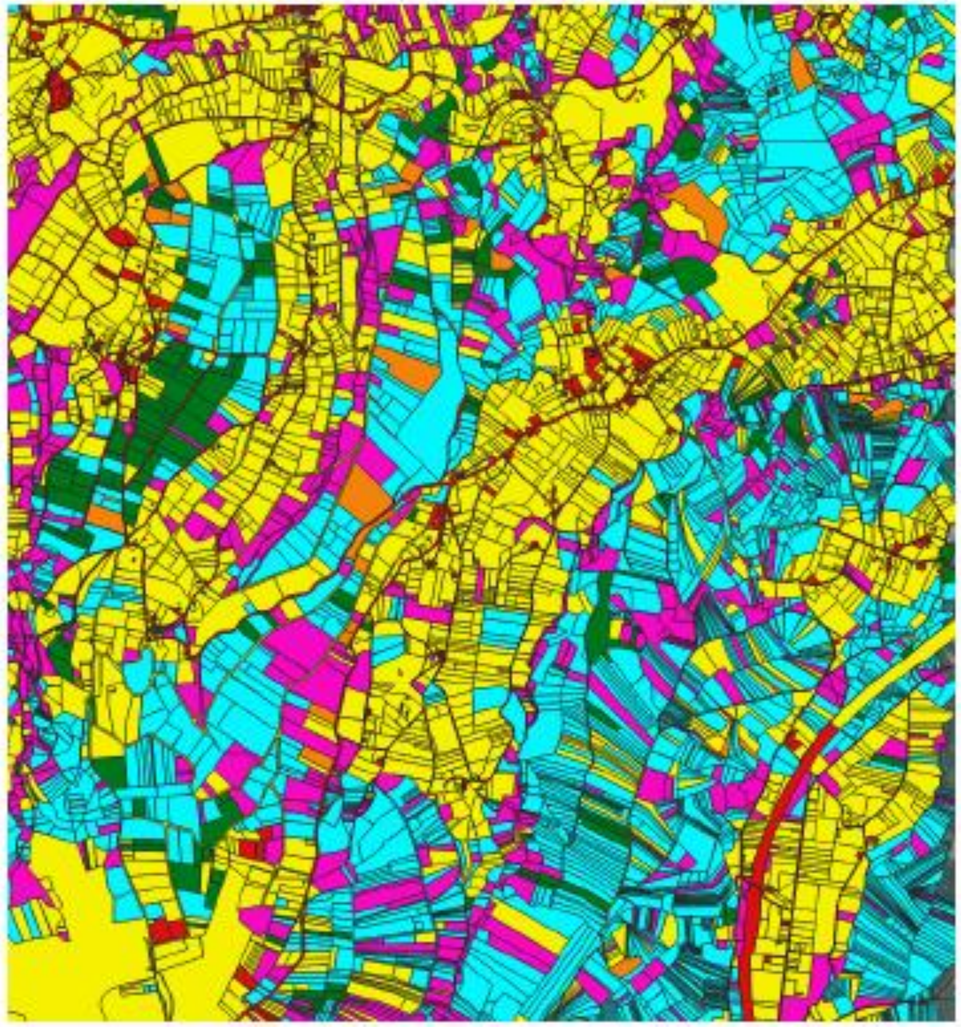

USC UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Universidade Vigo

- Eucalipto
- Coníferas
- Frondosas
- Cultivo/Prado
- Matorral
- Antrópico
- Agua
- Corta/Desbroce
- Eucalipto joven

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Dirección Xeral de Planificación
e Ordenación Forestal

RASTREADOR DE ACTIVIDAD FORESTAL

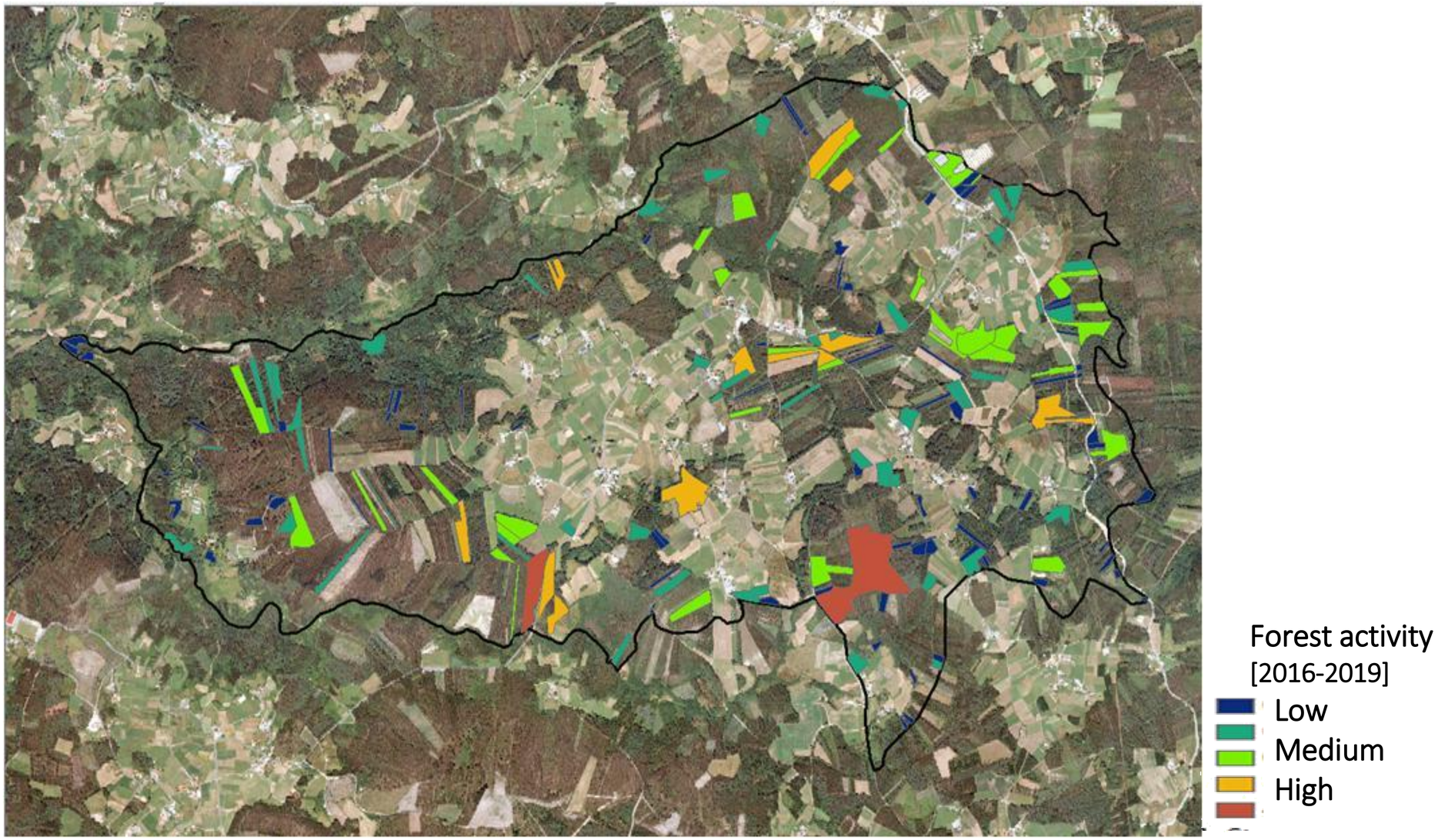

Parish of Santa María Vilachá (870 hectareas)
Municipality of Monfero (Province of A Coruna). Galicia-Spain

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Dirección Xeral de Planificación
e Ordenación Forestal

DETECCION SATELITAL CORTAS DE MADERA

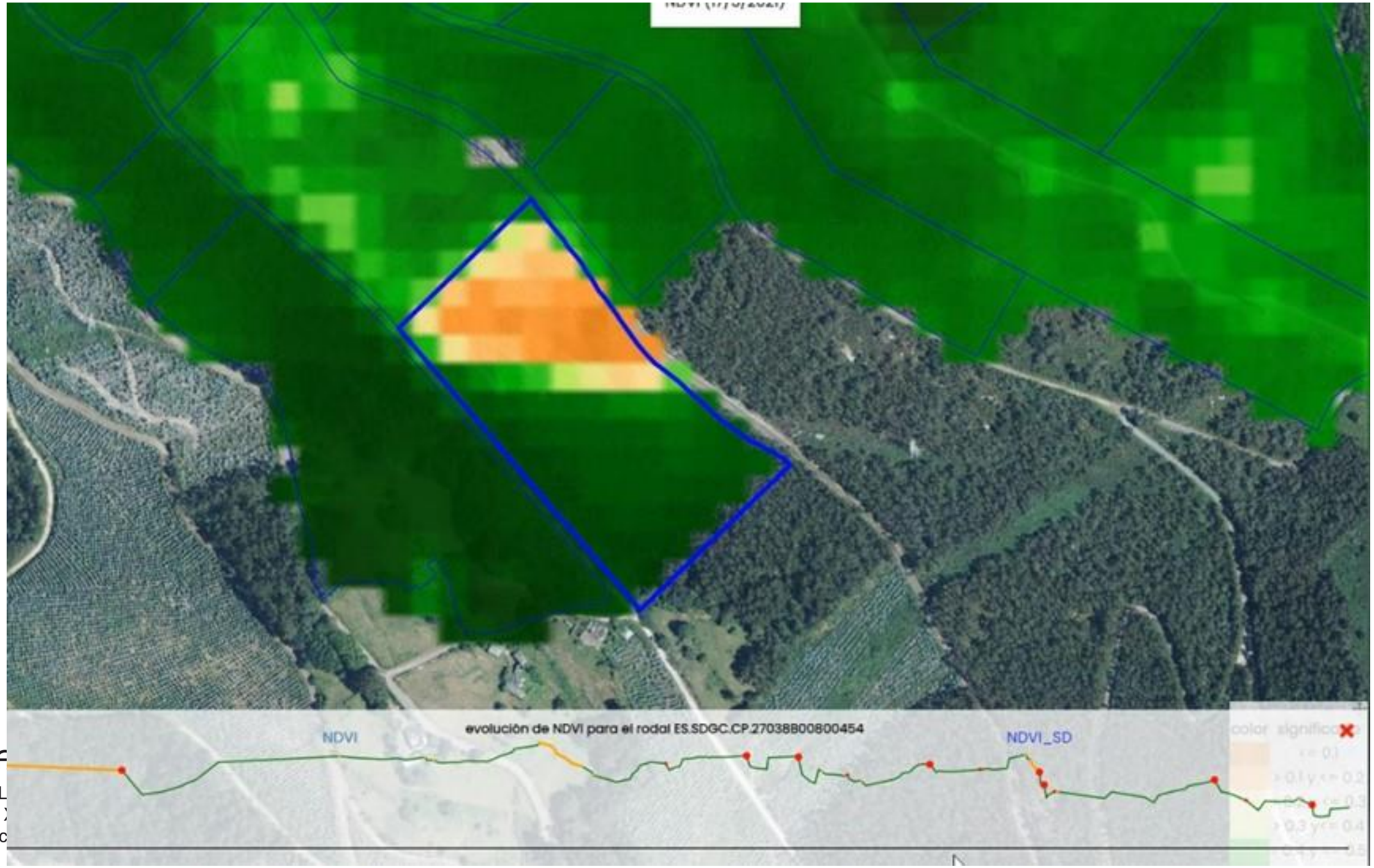

XUNTA
CONSELL
Dirección
e Ordenac

SISTEMA INTEGRAL

Necesidade da lei

- Importancia del sector agrario en Galicia
- Una de las **demandas más importantes** de las explotaciones agroganaderas y forestales gallegas es la de más base territorial y mejora en la gestión.
- Hay tambien una demanda de **nuevos emprendedores interesados en desenvolver su actividad en el sector primario gallego**
- **Estructura de la propiedad compleja**

Ley de recuperación de la tierra agraria de Galicia

- La recuperación de tierras agrarias, prioridad de los fondos comunitarios para el desenvolvimiento r
- Los instrumentos y los medios para la recuperación de tierras
- Polígonos agroforestales
- Agrupaciones y actuaciones de gestión conjunta
- Aldeas modelo
- La importancia de las entidades colaboradoras

galicia Xacobeo 21·22 XUNTA DE GALICIA

Objetivo

- **Recuperación productiva de las tierras agroforestales:**
  - Uso agrícola, ganadero y forestal
  - Competitividad de las explotaciones agrarias
  - Protección de un recurso escaso y adaptación al cambio climático
  - Seguridad alimentaria
  - Función social del derecho de propiedad
  - Futura PAC: extensificación y ganadería en sistemas extensivos

Soluciones

- Conocimiento preciso de la estructura de la propiedad
  - **Investigación de la propiedad rústica gallega de ilocalizables**

    ...gestión de las fincas desde el inicio del proceso

  - **Seguridad jurídica y rendibilidad económica para propietarios y destinatarios de la tierra**

    ...con un catastro renovado y su inscripción en el registro

    (Convenio)

- **Lucha contra el abandono** → Interfase urbano-forestal y forestal → Incendios forestales

  Declaración de abandono

Soluciones

- Fragmentación de la propiedad y uso del suelo, desextructuración

Vulnerabilidad frente a fuegos, baja eficiencia de las actividades agroforestales

Planificación integral del territorio rural e de los usos del suelo rural

…coloquemos cada cosa en su sitio

Catálogo de suelos agropecuarios y forestales

Soluciones

- Índice de mobilización de tierras bajo

Instrumentos de mobilización:

Impulso y agilización del Banco de tierras (Instrumento público de intermediadión) Propiedad → Aprovechamiento

…funcionará como intermediario

Creación del Banco de explotaciones (Instrumento de intermediación entre titulares de explotaciones)

…evitando el cierre de explotaciones rentables

Soluciones

Disminución de la superficie agraria, carencias base estructural de las explotaciones y necesidad de extensificación

Instrumentos de recuperación de la tierra agraria:

- Polígonos agroforestales (iniciativa pública y privada, cortafuegos)
- Agrupaciones y actuaciones de gestión conjunta
- Aldeas modelo

Capítulo I. Polígonos agroforestales (art. 67-72)

Características generales (21 en diferentes fases)

- Instrumento voluntario de movilización de tierras
- Iniciativa pública o privada
- Posibilidad de **reestruturación de la propiedad**
- **Abandono superior al 50%** (excepto polígonos cortafuegos o compromiso de los propietarios de poner en producción)
- Zonas con **acuerdo >70% superficie** (excepto polígonos cortafuego)
- Zonas prioritarias:
  - Concentraciones parcelarias con >50% abandono
  - Áreas cortafuego
  - Zonas con acuerdo >70% superficie desde el inicio
- Iniciativa pública:
  - Concurrencia competitiva
  - Caso específico: polígonos CORTAFUEGOS
- Iniciativa privada:
  - Acuerdo del 70% de la superficie desde el inicio

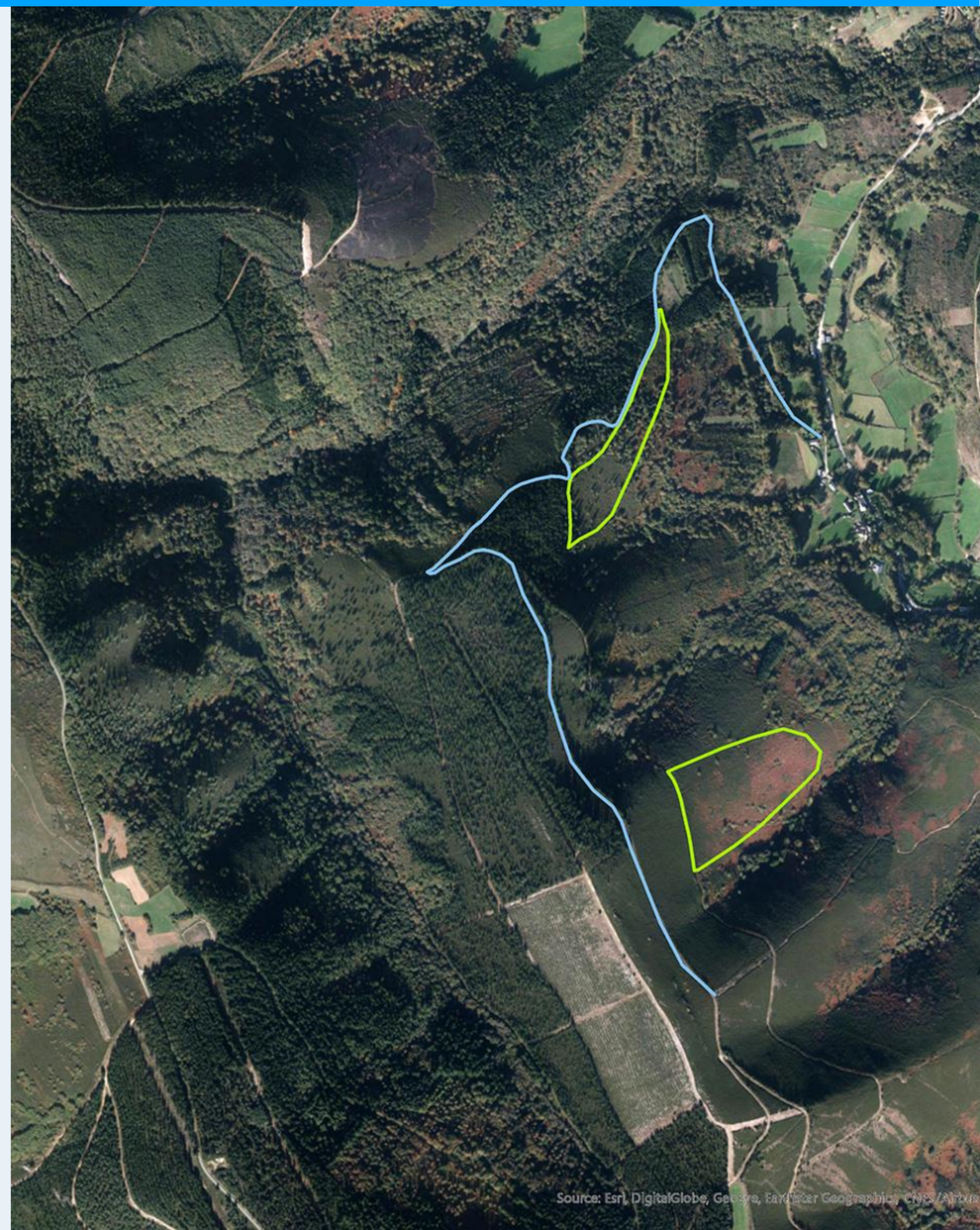

POLÍGONOS CORTAFUEGO

- De iniciativa pública
- Aplicación exclusiva en **áreas cortafuego**, delimitadas en base a la minimización de la probabilidad de expansión de los incendios
- Se poderá exeptuar el requisito de **abandono** > 50%
- Contenidos del **proyecto básico + proyecto obras**
- **No** se exigirá **compromiso** del 70% de los titulares
- Poderán ser objeto de **desarrollo directo** o indirecto por AGADER

Incremento de Actividad
(Agrario, ganadero y forestal)

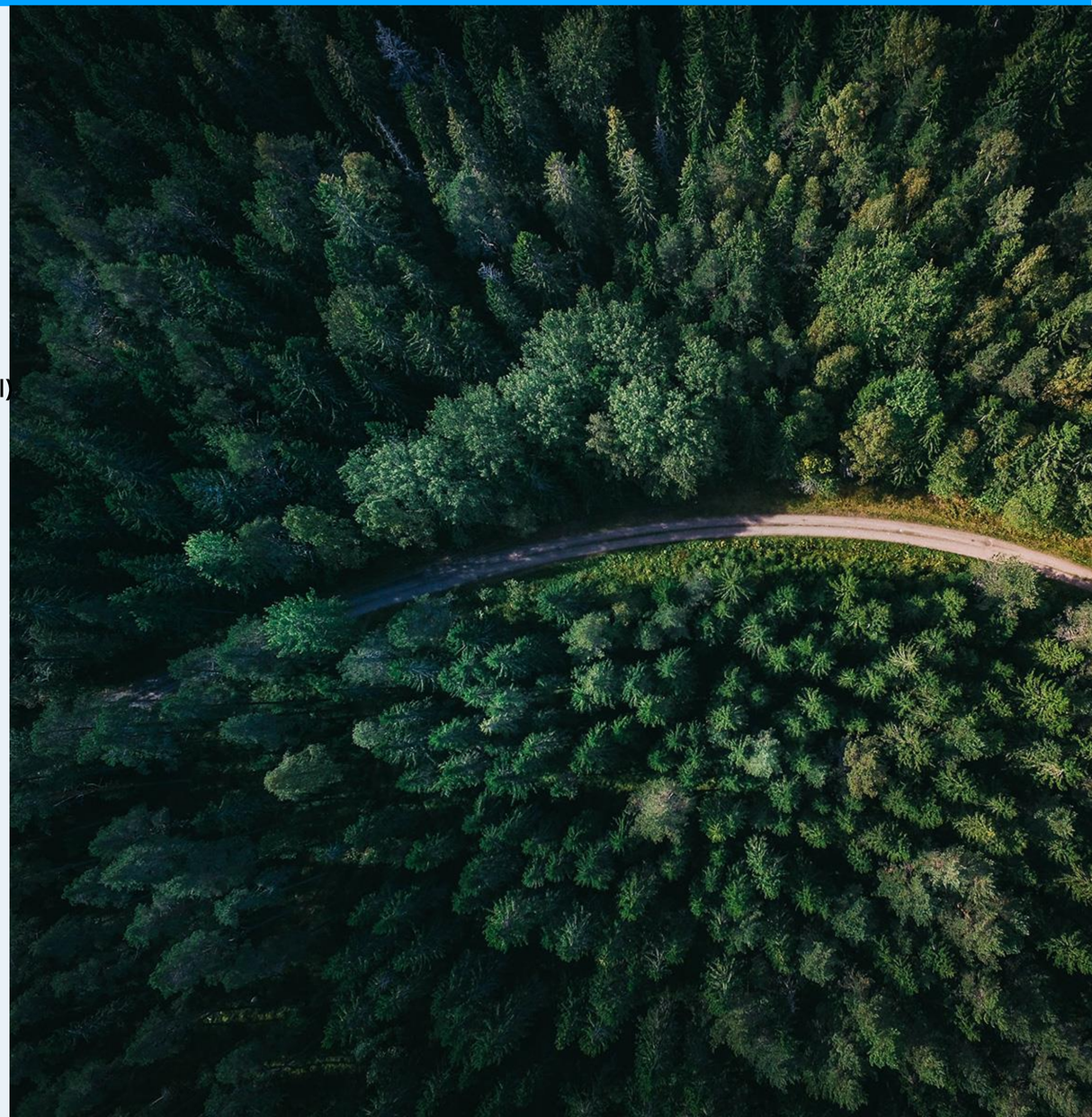

Capítulo III. Aldeas modelo (art. 79-82)

ALDEAS MODELO

Instrumento voluntario de recuperación de tierras (21 aprobadas)

Principios generales

- Recuperación de terrenos agrícolas circundantes y de núcleo
- Plan de dinamización del núcleo rural de las aldeas modelo
- Completamente voluntario
- Se alquilarán a través del Banco de tierras
- El propietario deja de pagar por desbrozar y comienza a cobrar por alquilar

RED DE ALDEAS MODELO

AGRUPACIONES DE GESTIÓN CONJUNTA

Requisitos

- Superficie > 10 ha
- Compromiso de pertenencia por el tiempo de vigencia de la actuación
- Disposición de los derechos de uso >70% superficie
- No se tocan los marcos
- Desaparecen las distancias en el interior del perímetro
- Requiere una gestión conjunta y sostenible

Capítulo I. Agrupaciones y actuaciones de gestión conjunta (art. 73-78)

Disposiciones generales

- Gestión y aprovechamiento conjunto – NO reorganización de la propiedad
- Poderán solicitar Declaración Utilidad Pública de su actuación de gestión conjunta
- Agrupaciones forestales → Lei 7/2012 de montes de Galicia (Disposiciones finales)
- Agrupaciones agroganaderas → desarrollo regulamentario
- Se crea el Rexistro de agrupaciones agroforestales de gestión conjunta

AGRUPACIONES FORESTALES DE GESTIÓN CONJUNTA

Puesta en valor de la superficie forestal

Nacen cuatro sociedades para la gestión de 490 hectáreas de monte en Souto y Codeseda

Los vecinos las impulsan con vocación de Sofor y con la vista puesta en solicitar a la Xunta una concentración para Souto, la única parroquia de A Estrada que queda sin parcelaria ▶ Condensan un total de 3.007 parcelas

ANA CELA ■ A Estrada

Vecinos de la parroquia estradense [illegible] Xubrei y [illegible] –ambos en Codeseda– se dieron cita en la mañana de ayer en la notaría de A Estrada para formalizar la constitución [illegible] con [illegible] de Fomento Forestal). En conjunto suman 490 hectáreas de terreno, [illegible] parcelas.

Con el paso dado ayer, los vecinos abogan por emprender un proyecto de puesta en valor de sus parcelas forestales, con la vista puesta en solicitar a la Xunta de Galicia la reorganización de estas propiedades a través de un proceso de concentración. En este sentido, cabe apuntar que la parroquia de Souto es la única de las de A Estrada en las que no se impulsó una parcelaria.

Las cuatro sociedades para cuyo nacimiento llevan trabajando los vecinos durante meses y cuya constitución quedó completada ayer se vinculan a montes de Souto, Codeseda y Montillón. La sociedad Carballeira de Montillón concentra 124 hectáreas, distribuidas en 579 parcelas y correspondientes a 55 propietarios. Por su parte, Chorima de Xubrei (Codeseda) suma 113 hectáreas en 610 parcelas adscritas a un total de 42 propietarios. La sociedad Nosa Señora da Saleta (Souto) representa 97 hectáreas, 500 parcelas y 50 propietarios, mientras que Toxeira de Montillón afecta a 156 hectáreas, 1.300 parcelas y 93 propietarios.

Según se explicó ayer, más de 150 personas fueron convocadas para la firma ante la notaria estradense. Se apostó finalmente por la constitución de cuatro sociedades diferentes por la dificultad que comporta la propia constitución de estos entes. Su pretensión es facilitar que los vecinos se unan para canalizar su interés por revalorizar el ámbito rural, buscando un aprovechamiento de sus propiedades forestales y agrícolas.

Los propietarios fueron firmando ayer en la notaría. // Bernabé/Cris M.V.

El trabajo que está detrás de la firma a la que se llegó ayer fue arduo, habida cuenta de que son muchos los propietarios afectados, distribuidos por toda la geografía autonómica, nacional e, incluso, internacional. Estas asociaciones vecinales buscarán ahora poner en valor los montes de esta zona, previendo la solicitud de una concentración parcelaria que no se impulsó en el caso de la parroquia de Souto, aunque sí se realizó en parte de la Codeseda.

Varias de las empresas especializadas en información, formación y gestión forestal que han venido capitaneando la labor de creación de las sofores decidieron constituir la Asociación de Fomento de Ordenación Agro Forestal (Afoaf), que en diciembre de 2018 se presentó en A Estrada y que preside la estradense Marisé García.

Ver información estadística

Pardemarín lidera un proyecto pionero de puesta en valor conjunta de sus montes

Agrupados en la Asociación Santa Eulalia, 55 propietarios ayudados por Distrito Forestal XVI y Concello impulsan en 150 hectáreas de pino una entresaca inédita en la provincia

SILVIA PAMPÍN ■ A Estrada

Agrupados bajo el paraguas de la Asociación Forestal Santa Eulalia de Pardemarín, un total de 55 propietarios vecinos de esta parroquia y de las limítrofes de Lamas y Olives acaban de poner en marcha un proyecto pionero de puesta en valor conjunta de sus montes. Ayudados por personal del Distrito Forestal XVI y Concello, están impulsando en una superficie de entre 150 y 160 hectáreas de superficie de plantación de pino de su propiedad una entresaca conjunta inédita en la provincia.

Nunca hasta ahora se habían puesto de acuerdo tantos propietarios para acometer una actuación así, que pretende convertir en productivo un monte que actualmente estaba descuidado y se había convertido en un "polvorín" por la gran cantidad de carga combustible que acumula en tierras que circundan los lu-

Una vista de Pardemarín tomada desde los montes sobre los que se va a actuar ahora. // Bernabé / Ana Agra

ASOCIACIONISMO. COMERCIALIZACIÓN

Fonte: Faro de Vigo (17/11/2020)

ASOCIACIONISMO. COMERCIALIZACIÓN

FERROL

Nuevo acuerdo de Ence con una asociación forestal para la compra de 60.000 toneladas

CEDIDA

FERROL / LA VOZ
16/04/2012 07:02 H

Promagal avanza en el reto de crear una cooperativa de productores de madera

La nueva figura simplificará la venta de madera, permitirá negociar con más compradores y propiciará otros beneficios comunes

LAVOZ *13/05/2012*

El vicepresidente de Promagal , Manuel Galdo Dopico "Aunque Promagal siga existiendo como federación si asociaciones, habrá un órgano en el que se podrán integrar cómo cooperativistas todos los socios que quieran, que tendrá una razón social con ánimo de lucro que permitirá hacer un tipo de operaciones para las que ahora Promagal no está facultado. Por ejemplo, negociar un contrato directo de venta de madera. La cooperativa abrirá la puerta a firmar con cualquiera, cuando ahora Promagal lo que negocia es un contrato marco y después la empresa que lleva la madera tiene que firmar contratos individuales con los propietarios de los montes. Hay empresas que se dirigieron a nosotros diciéndonos que se no tenemos el CIF empresarial no pueden negociar». También se podrían abordar operaciones conjuntas para los cooperativistas de compra de plantas, abonos, desbroces, etcétera.

ASOCIACIONISMO. COMERCIALIZACIÓN

ASOCIACIONISMO FORESTAL

Fundación Barrié
www.fundacionbarrie.org

ASOCIACIÓN DE BECARIOS
Fundación Barrié
www.becariosbarrie.org

Como se coopera noutros países?

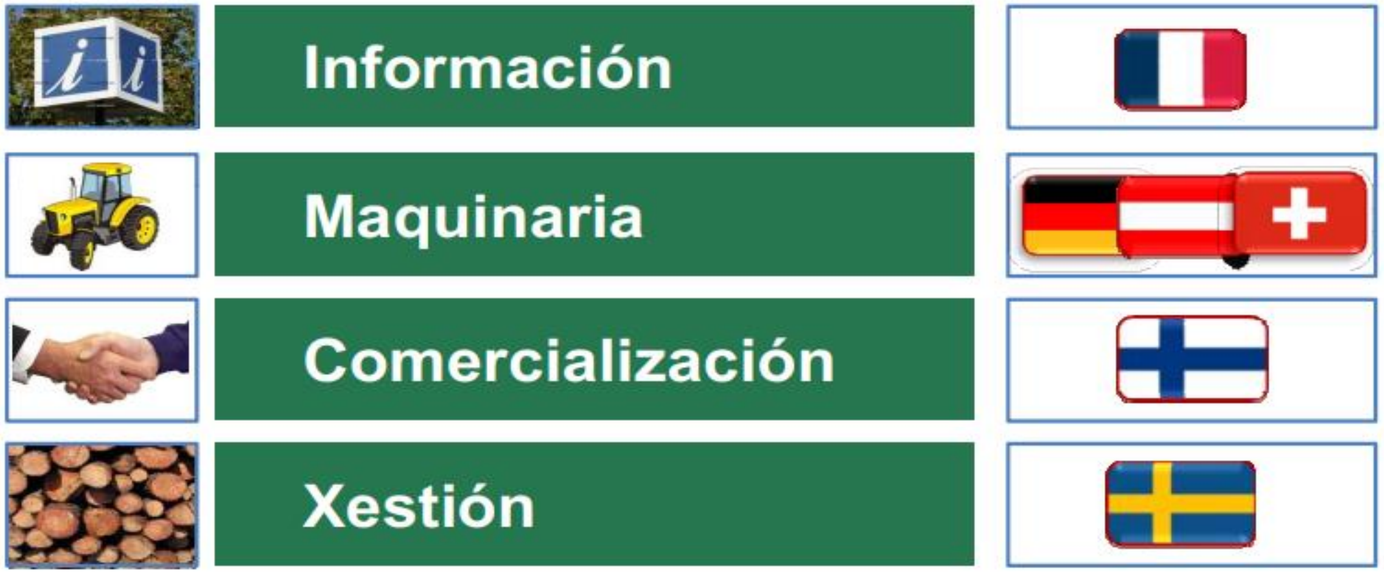

Fonte: Como mejorar la capacidad forestal de Galicia? Asociación de Becarios Fundación Barrié. A Coruña, 27 abril 2013. #dialogos03

Información: Los propietarios comparten información, técnicas, experiencias y aconsellamento y representación política aunque gestionan individualmente su monte.

Maquinaria: Los miembros contratan en común a maquinaria para los aprovechamientos forestales o la mejora de la infraestructura viaria forestal pero no tienen gestión forestal conjunta.

Comercialización: La cooperación consiste y comercializar la madera colectivamente para tener una posición más ventajosa en la renta.

Gestión: Los propietarios hacen gestión forestal conjunta en el plano espacial y temporal.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Dirección Xeral de Planificación
e Ordenación Forestal

AGRUPACIONES FORESTALES DE GESTIÓN CONJUNTA

- Asociaciones sin ánimo de lucro. (información, gestión y comercialización)
- Sociedades civiles y comunidades de bienes.
- Cooperativas y otras entidades de economía social.
- Sociedades agrarias de transformación.
- Sociedades mercantiles reguladas en la legislación de sociedades de capital.
- Sociedades de fomento forestal.
- Cualquier otra que tenga por objeto a recuperación conjunta, de tierras forestales.

Objeto tasado.

Superficie mínima de 10 hectáreas (70% derechos uso→7 ha).

Superficie de socios o cesiones/arrendamientos de terceros.

Cesión/delegación derechos uso por un mínimo 10 años.

IOGF en el plazo de un año desde su inscripción en el Registro.

Gestión profesionalizada.

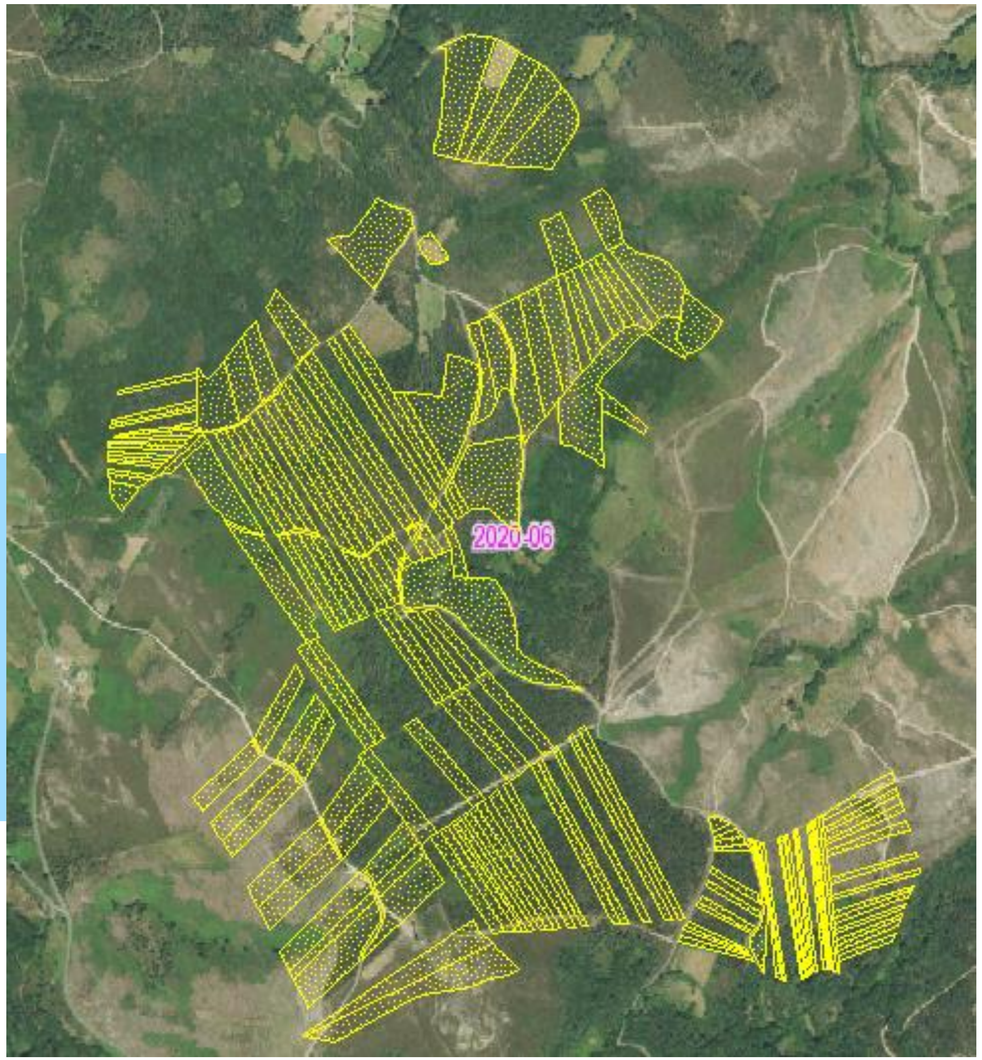

DECLARACIÓN UP ÁREA GESTIÓN CONJUNTA

Las agrupaciones pueden solicitar la declaración de utilidad pública e interés social para la actuación de gestión conjunta.

Dentro de este área, las personas titulares de parcelas forestales no pertenecientes a la agrupación forestal de gestión conjunta, deberán:

1) *Mantener una adecuada gestión forestal de su propiedad. Compromiso AMS + buenas prácticas.*
2) *Firmar acuerdos de cesión con dicha agrupación.*
3) *Incumplimiento de este deber podrá justificar el inicio de un procedimiento de declaración de parcelas en situación de abandono o infrautilización .*
4) *Tras la declaración de abandono o infrautilización :*
   a) *Incorporación al Banco de Terras→ arrendamiento preferente a favor de la agrupación de gestión conjunta.*
   b) *Podrán ser objeto del régimen de permutas voluntarias o permutas de especial interés agrario.*

SOFOR Lebozán. (Lalín- Pontevedra). 112 hectáreas / 96 socios.

Mirar si interesa meter el esquema de :
- abandono
- Incorporación al banco de tierras

REGISTROS DE AGRUPACIONES

<u>Registro de agrupaciones forestales de gestión conjunta</u> (art. 126 de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de Montes de Galicia).

Las asociaciones sin ánimo de lucro podrán ser declaradas de utilidad pública de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación de asociaciones (pinos y frondosas caducifolias). Les será de aplicación el régimen respeto de los incentivos fiscales al mecenazgo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre , de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

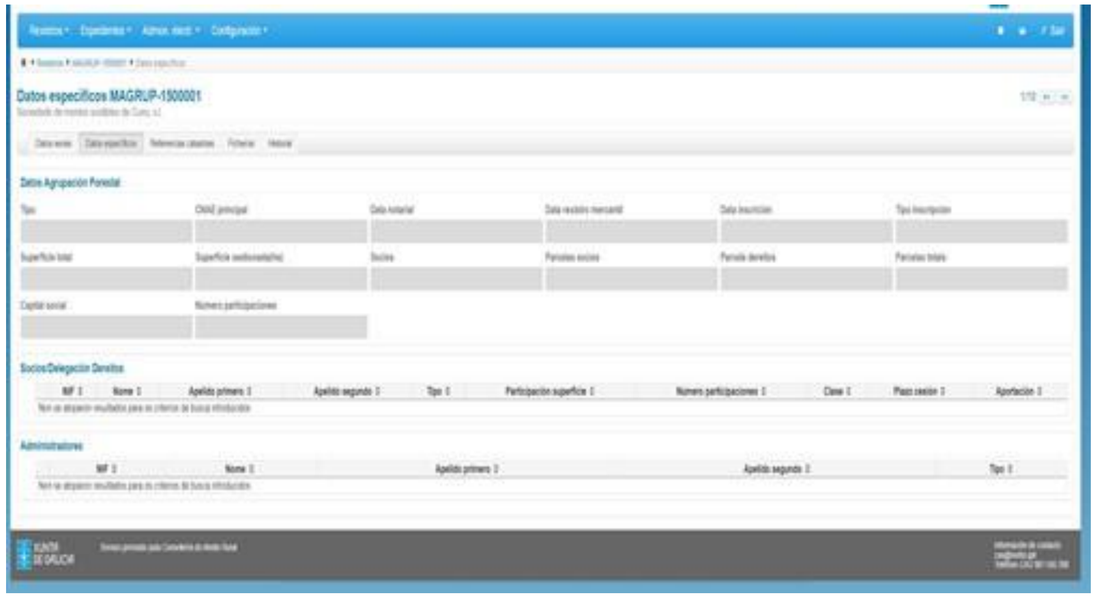

La declaración de utilidad pública de una asociación sin ánimo de lucro permite numerosas ventajas fiscales , tanto en el que respeta a la entidad: rebaja del tipo impositivo en el Impuesto sobre Sociedades del 10%, exención del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) respecto de todas las explotaciones económicas que estén exentas del Impuesto sobre Sociedades, exención en el IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) sobre bienes inmuebles afectos a su actividad, exención en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (antigua plusvalía municipal). No sujeción en el IVA/IVA/IVA/IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) cuando las entregas de bienes y prestaciones de servicios son realizadas por la entidad a título gratuito. Exención en el ITP y AXD (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

Al mismo tiempo en lo que respecta a las personas, físicas o jurídicas, que realicen aportaciones económicas a la entidad, también podrán beneficiarse de ventajas fiscales: en IRPF (Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas): las personas físicas podrán deducirse el 25% de la cantidad fácil, no pudiendo exceder del 10% de la base imponible del período impositivo y en el Impuesto sobre Sociedad (IS) donde las personas jurídicas podrán deducirse el 35% de la base de la deducción sobre la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades, aminoradas las deducciones (ejemplo: por inversiones ambientales, por creación de empleo a personas discapacitadas, etc.) y bonificaciones a las que tienen derecho en virtud de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. La base de esta deducción no puede exceder del 10% de la base imponible del período impositivo, aunque las que excedan podrán aplicarse en períodos impositivos que concluyan en los 10 años inmediatos y sucesivos.

Comité Europeo de las Regiones

NAT-VI/041

134.° Pleno, 10 y 11 de abril de 2019

DICTAMEN

Aplicación de la estrategia forestal de la UE

7. **Finanzas y administración**

7.1. hay que involucrar estrechamente a los entes locales y regionales en el diseño y la aplicación de las medidas gestionadas y financiadas por la UE para el sector forestal. Los propietarios de bosques y las instancias responsables de la gestión y la administración forestales, incluidos los gobiernos locales y regionales, se hallan en una posición inmejorable para reforzar el uso sostenible de los bosques y su compromiso unívoco con la población y la economía rural;

7.2. los entes locales y regionales pueden desempeñar un papel a la hora de consolidar y aglutinar la coherencia y la eficacia de las medidas forestales en una situación en la que la propiedad privada de los bosques se abandona, se fragmenta y compartimenta en numerosos Estados miembros como consecuencia de las transformaciones estructurales en las sociedades, fomentar fórmulas conjuntas de agrupación y asociacionismo forestal, así como desarrollar la figura del silvicultor activo, podrían configurarse como medidas a explorar por dichos entes. En este sentido, los entes locales y regionales deberían apoyar la cooperación en el sector forestal; las ayudas públicas deberían cubrir la elaboración de estudios de viabilidad y la realización de actividades de promoción y animación territorial, con objeto de valorizar los numerosos bienes y servicios que el sector en cuestión proporciona al ecosistema;

Fonte: https://webapi2016.color.europa.eu/v1/documents/color-2019-00973-00-00-ac-tra-eres.docx/content

SILVICULTOR/A ACTIVO/ A

Personas o entidades, con o sin personalidad jurídica que sean personas propietarias, titulares o gestoras de los aprovechamientos y servicios ecosistémicos de aquellas unidades de gestión forestal que cuenten con un instrumento de ordenación o de gestión forestal y siempre que dispongan o estén incluidos dentro de un certificado de gestión forestal sostenible emitido por un sistema de certificación forestal reconocido internacionalmente.
Registro voluntario de silvicultores/las /activos/las (art. 126 de la Ley 7/2012 de Montes de Galicia).

Artigo 126. Medidas de fomento

MEDIDAS DE FOMENTO

- Ayudas públicas
- Mecenado
- Líneas de crédito bonificadas y otros instrumentos financieros
- Contratos temporales de gestión pública
- Medidas fiscales incentivadoras de la recuperación

MEDIDAS FISCALES

NUEVAS REBAJAS EN LOS TRIBUTOS AUTONÓMICOS

La Galicia rural como espacio libre de tributos autonómicos

- Favorecer el arrendamiento de las parcelas rústicas al Banco de Tierras
- Favorecer la incorporación de agentes promotores a los polígonos agroforestales o a los proyectos de aldeas modelo.
- Facilitar el desenvolvimiento de las agrupaciones de gestión conjunta de carácter agroganadero o forestal.
- Favorecer la transmisión o arrendamiento de las parcelas rústicas que se incorporen a los polígonos agroforestales, a los proyectos de aldeas modelo o a las agrupaciones de gestión conjunta

POSIBLES MEDIDAS FISCALES

Establecer mecanismos para adecuar las normas contables vigentes en materia de IS a la realidad del sector forestal como medida compensatoria a las agrupaciones. Medidas propuestas:

a. *Crear un Régimen de Estimación Objetiva en el IS para los montes vecinales, agrupaciones forestales y aquellos silvicultores activos que tengan el dito deber, tal y como se permite a nivel de las personas físicas en el IRPF.*
b. *Incluir coeficientes reductores a los ingresos que provengan de la actividad forestal para ajustar el resultado fiscal a la realidad.*
c. *Elaborar e introducir un plan sectorial de contabilidad que recoja las características diferenciadas de la actividad silvícola, especialmente en el que se refiere a la valoración de las existencias por el efecto que sobre ellas tiene el tiempo transcurrido desde que se hace la plantación al punto del aprovechamiento.*

Aumentar la deducción por re inversión de beneficios extraordinarios siempre que ese reinvestimento tenga por objeto a mejora de las masas forestales, la creación de nuevas infraestructuras de prevención de incendios o mismo la compensación por servicios ambientales suministrados por el bosque existente.

Evitar la doble imposición a los integrantes de las agrupaciones forestales y montes vecinales al tributar por el IS y el IRPF, por ejemplo, a través de la exención en el IRPF para los dividendos percibidos por las personas físicas procedentes de agrupaciones forestales y, de la misma forma, establecer un sistema de ajuste para que se reduzca la tributación de los dividendos que reciban las personas jurídicas integrantes de la sociedad.

Establecer incentivos fiscales que permitan promover la figura del inversor forestal-persona jurídica.

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Dirección Xeral de Planificación
e Ordenación Forestal

Disposición ultima primera. Modificación Decreto legislativo 1/2011 ... en materia de tributos cedidos por el Estado

- **Deducción en la cuota autonómica del IRPF por:**
  - inversión en empresas agrarias
  - adquisición y rehabilitación de viviendas en aldeas modelo (15 % sobre una base máxima de 9000 €)
- **Reducción en el impuesto de sucesiones y donaciones:**
  - predios incluídos en instrumentos de recuperación
- **Impuesto de patrimonio:**
  - deducción por inversiones en empresas agrarias
  - deducción por adscrición de bienes a instrumentos de movilización y recuperación de las tierras agrarias
- **Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentales:**
  - deducción por arrendamiento de predios rústicos
  - deducción por transmisión, arrendamento o cesión temporal de terrenos incorporados al Banco de tierras
  - deducción para transmisiones de suelo rústico
  - deducción para elementos afectos a explotaciones agrarias

MEDIDAS FISCALES

PROPUESTAS DE REBAJAS TRIBUTARIAS EN LOS IMPUESTOS ESTATALES

- IRPF
- Impuesto de Sociedades

Incentivos fiscales en los tributos estatales que afecten a las permutas que se hagan en suelo rústico y que, de acuerdo con esta ley, sean declaradas de especial interés.

Impulso de la gestión forestal sostenible mediante el establecimiento de incentivos fiscales en la imposición sobre la renta de las personas físicas o jurídicas.

Impulso de la competividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas, ahondando en los beneficios fiscales aplicables en los tributos estatales, para favorecer la implantación o el mantenimiento de dichas explotaciones

“ Conservar mediante la gestión forestal activa”

Muchas gracias